

La visión del Arzobispado de Mendoza sobre la participación de mujeres en la Iglesia

12/01/2021

El papa Francisco decretó este lunes que las mujeres pueden acceder a los ministerios del «lectorado» y el «acolitado», hasta ahora reservados a los hombres en el derecho canónico. Frente a esto, el arzobispo de Mendoza, Marcelo Colombo, aseguró que **«es un paso importante en la línea de abrir la rica ministerialidad de la Iglesia al servicio activo y estable de mujeres»**.

La normativa fue considerada como histórica a la doctrina de la Iglesia al eliminar la restricción de género.

Más participación femenina en la Iglesia

Con un Motu Proprio, Francisco modificó uno de los artículos del Código de Derecho Canónico y le dio un marco legal a una práctica que era utilizada en algunos lugares, pero sin el aval jurídico de la Santa Sede.

«Algunas de estas actividades ya eran realizadas por las mujeres (como leer en la Santa Misa o brindar algún tipo de ayuda durante la celebración), pero ahora lo que se plantea y se pondrá en vigencia es un ministerio, lo que le dará mayor estabilidad al rol de la mujer ya que serán instituidas en un rito litúrgico del mismo modo que los hombres», expresó el Arzobispo de Mendoza, aceptando la determinación del sumo pontífice.

«La elección de conferir también a las mujeres estos cargos, que implican una estabilidad, un reconocimiento público y el mandato del obispo, hace más eficaz en la Iglesia la participación de todos en la obra de evangelización», justificó Francisco en su decisión.



El Papa decretó la participación de las mujeres en los ministerios del lectorado y el acolitado

¿Cualquier mujer puede participar?

En el plano de la reglamentación, Francisco dispuso que **«será tarea de las Conferencias Episcopales establecer criterios adecuados de discernimiento y preparación de candidatos para los ministerios del Lectorado o Acólito, u otros ministerios** que estimen establecer, de conformidad con las disposiciones del Motu Proprio 'Ministeria quaedam', sujeto a la aprobación de la Santa Sede y según las necesidades de la evangelización en su territorio».

Frente a las exigencias, Colombo manifestó: **«Los criterios tienen que ver con la idoneidad para la misión** (preparación doctrinal, fundamentalmente bíblica y litúrgica, que debería impartirse en nuestros centros de formación) **y el comprobado camino comunitario previo** (experiencia de vida y servicio en sus comunidades de origen), para que éstas, a través de sus párrocos, las presenten a los obispos».

En qué consiste la actividad

Según la tradición de la Iglesia, **el lector es el encargado de leer la Palabra de Dios en la asamblea litúrgica**, instruyendo a los fieles para recibir los sacramentos, mientras que **el acólito oficia de ayudante del diácono y al sacerdote en el altar.**

En ocasiones, **el acólito puede distribuir la comunión y expone**

el Santísimo para la oración, uno de los momentos de las misas católicas, además de instruir a todos los fieles sobre la Eucaristía.

«Los laicos que tengan la edad y las aptitudes determinadas por decreto de la Conferencia Episcopal, pueden ser asumidos permanentemente, a través del rito litúrgico establecido, a los ministerios de lectores y de acólitos; sin embargo, esta concesión no les da derecho a mantener ni a remuneración de la Iglesia», dispuso el pontífice.

Fuente: El Sol